

IMPRESO SOLICITUD PARA VERIFICACIÓN DE TÍTULOS OFICIALES

1. DATOS DE LA UNIVERSIDAD, CENTRO Y TÍTULO QUE PRESENTA LA SOLICITUD

De conformidad con el Real Decreto 1393/2007, por el que se establece la ordenación de las Enseñanzas Universitarias Oficiales

UNIVERSIDAD SOLICITANTE	CENTRO	CÓDIGO CENTRO	
Universitat Politècnica de València	Departamento de Lingüística Aplicada	46061639	
NIVEL	DENOMINACIÓN CORTA		
Máster	Lenguas y Tecnología		
DENOMINACIÓN ESPECÍFICA			
Máster Universitario en Lenguas y Tecnología por la Universitat Politècnica de València			
RAMA DE CONOCIMIENTO			
Artes y Humanidades			
CONJUNTO	CONVENIO		
No			
HABILITA PARA EL EJERCICIO DE PROFESIONES REGULADAS	NORMA HABILITACIÓN		
No			
SOLICITANTE			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
José Luis Martínez de Juan	Director del Área de Estudios y Ordenación de Títulos		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	19850092B		
REPRESENTANTE LEGAL			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Francisco José Mora Mas	Rector de la UPV		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	21999302D		
RESPONSABLE DEL TÍTULO			
NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO		
Maria Luisa Carrió Pastor	Directora Departamento Lingüística Aplicada		
Tipo Documento	Número Documento		
NIF	74084861K		
2. DIRECCIÓN A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
A los efectos de la práctica de la NOTIFICACIÓN de todos los procedimientos relativos a la presente solicitud, las comunicaciones se dirigirán a la dirección que figure en el presente apartado.			
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	MUNICIPIO	TELÉFONO
Camino de vera s/n	46022	Valencia	963877101
E-MAIL	PROVINCIA	FAX	
vece@upv.es	Valencia	963877969	

3. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

De acuerdo con lo previsto en la Ley Orgánica 5/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se informa que los datos solicitados en este impreso son necesarios para la tramitación de la solicitud y podrán ser objeto de tratamiento automatizado. La responsabilidad del fichero automatizado corresponde al Consejo de Universidades. Los solicitantes, como cedentes de los datos podrán ejercer ante el Consejo de Universidades los derechos de información, acceso, rectificación y cancelación a los que se refiere el Título III de la citada Ley 5-1999, sin perjuicio de lo dispuesto en otra normativa que ampare los derechos como cedentes de los datos de carácter personal.

El solicitante declara conocer los términos de la convocatoria y se compromete a cumplir los requisitos de la misma, consintiendo expresamente la notificación por medios telemáticos a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59 de la 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su versión dada por la Ley 4/1999 de 13 de enero.

	En: Valencia, AM 15 de julio de 2013
	Firma: Representante legal de la Universidad

1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

1.1. DATOS BÁSICOS

NIVEL	DENOMINACIÓN ESPECÍFICA	CONJUNTO	CONVENIO	CONV. ADJUNTO
Máster	Máster Universitario en Lenguas y Tecnología por la Universitat Politècnica de València	No		Ver anexos. Apartado 1.
LISTADO DE ESPECIALIDADES				
No existen datos				
RAMA		ISCED 1	ISCED 2	
Artes y Humanidades		Formación de docentes de enseñanza de temas especiales	Lenguas extranjeras	
NO HABILITA O ESTÁ VINCULADO CON PROFESIÓN REGULADA ALGUNA				
AGENCIA EVALUADORA				
Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación (ANECA)				
UNIVERSIDAD SOLICITANTE				
Universitat Politècnica de València				
LISTADO DE UNIVERSIDADES				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
027		Universitat Politècnica de València		
LISTADO DE UNIVERSIDADES EXTRANJERAS				
CÓDIGO		UNIVERSIDAD		
No existen datos				
LISTADO DE INSTITUCIONES PARTICIPANTES				
No existen datos				

1.2. DISTRIBUCIÓN DE CRÉDITOS EN EL TÍTULO

CRÉDITOS TOTALES	CRÉDITOS DE COMPLEMENTOS FORMATIVOS	CRÉDITOS EN PRÁCTICAS EXTERNAS
60		0
CRÉDITOS OPTATIVOS	CRÉDITOS OBLIGATORIOS	CRÉDITOS TRABAJO FIN GRADO/ MÁSTER
24	21	15
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
ESPECIALIDAD	CRÉDITOS OPTATIVOS	
No existen datos		

1.3. Universitat Politècnica de València

1.3.1. CENTROS EN LOS QUE SE IMPARTE

LISTADO DE CENTROS	
CÓDIGO	CENTRO
46061639	Departamento de Lingüística Aplicada

1.3.2. Departamento de Lingüística Aplicada

1.3.2.1. Datos asociados al centro

TIPOS DE ENSEÑANZA QUE SE IMPARTEN EN EL CENTRO		
PRESENCIAL	SEMPRESENCIAL	VIRTUAL
Si	No	No
PLAZAS DE NUEVO INGRESO OFERTADAS		
PRIMER AÑO IMPLANTACIÓN	SEGUNDO AÑO IMPLANTACIÓN	
20	20	
	TIEMPO COMPLETO	

	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	41	60
RESTO DE AÑOS	41	60
TIEMPO PARCIAL		
	ECTS MATRÍCULA MÍNIMA	ECTS MATRÍCULA MÁXIMA
PRIMER AÑO	20	40
RESTO DE AÑOS	20	40
NORMAS DE PERMANENCIA		
http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlv.html?/entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/U0557899.pdf		
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	

2. JUSTIFICACIÓN, ADECUACIÓN DE LA PROPUESTA Y PROCEDIMIENTOS

Ver anexos, apartado 2.

3. COMPETENCIAS

3.1 COMPETENCIAS BÁSICAS Y GENERALES
BÁSICAS
CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio
CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.
GENERALES
01 - Aplicar e integrar conocimientos tecnológicos y resolver problemas. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y aumenten la capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.
02 - Diseñar espacios de análisis lingüísticos autodirigidos o autónomos mediante ordenadores. Que los estudiantes sean capaces de manejar programas informáticos que les ayuden a analizar textos, creando un entorno de análisis cooperativo y en grupo que beneficie al propósito final.
03 - Ser capaz de comunicar estrategias de aprendizaje a públicos especializados y no especializados. Que los estudiantes sepan comunicar sus estrategias de aprendizaje y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.
04 - Diseñar espacios de aprendizaje autodirigido o autónomo mediante ordenadores. Que los estudiantes adquieran y desarrollen habilidades de aprendizaje y evaluación que les permitan continuar estudiando de un modo autodirigido o autónomo a través de ordenadores a lo largo de su vida.
05 - Comprender y saber aplicar los postulados básicos del análisis crítico del discurso al análisis de la lengua. Conocer las nociones lingüísticas básicas para el ACD (recorrido histórico). Comprender y saber aplicar los postulados básicos del ACD al análisis de la lengua. Interpretar y analizar discursos sociales desde un punto de vista crítico (poder, ideología, legitimación y deslegitimación de discursos) mediante una aplicación coherente de diversos marcos teóricos al servicio de esta disciplina.
06 - Analizar y evaluar los recursos disponibles para el aprendizaje de lenguas asistido por ordenador. El alumno/a conocerá la evolución histórica del campo de la enseñanza de lenguas asistida por ordenador, sus fuentes bibliográficas y las asociaciones profesionales más importantes relacionadas con este ámbito; conocerá un amplio abanico de recursos para la enseñanza de lenguas asistida por ordenador y diversas modalidades de integración de la TIC en la docencia de lenguas. El alumno/a tendrá la capacidad para analizar y evaluar recursos para el aprendizaje de lenguas asistido por ordenador; estará capacitado para determinar qué materiales en formato electrónico se adecuan a diverso perfil de alumnado y para analizar desde el punto de vista pedagógico y metodológico recursos para CALL. El alumno/a estará habilitado para analizar críticamente la literatura relacionada con el ámbito de CALL; sabrá reflexionar y profundizar de forma autónoma sobre los modelos teóricos relacionados con CALL y podrá manejar algunas herramientas de autor para la creación de cursos online.
3.2 COMPETENCIAS TRANSVERSALES
No existen datos
3.3 COMPETENCIAS ESPECÍFICAS
4 - Conocer los fundamentos teóricos del análisis de una lengua. Conocer las bases fundamentales de las teorías pragmáticas y cognitivas del procesamiento de la lengua. Saber determinar las bases teóricas de una segunda lengua y realizar ejemplos prácticos de su aplicación en el ámbito científico
5 - Conocer los métodos de investigación en las lenguas de especialidad. Conocimiento y comprensión de las distintas etapas en el proceso del trabajo investigador (el diseño y desarrollo de trabajos académico y científico-técnicos). Habilidad para reflexionar de forma crítica acerca del objetivo y propósito de la investigación. Habilidad para emplear recursos bibliográficos para producir, presentar o comprender publicaciones científicas en las lenguas de especialidad. Disposición para adquirir conocimientos científicos e interés por las técnicas de investigación en campos científico-técnicos.
6 - Comprender los conceptos básicos de estadística aplicados a análisis lingüísticos. Conocer los distintos enfoques de la investigación en lingüística y especialmente los enfoques cualitativos y cuantitativos actuales. Buscar, gestionar y utilizar adecuadamente fuentes de investigación tales como repositorios, repertorios, bases de datos y bibliotecas en red. Diseñar y realizar experimentos dentro del área de la lingüística y la pedagogía. Aprender conceptos básicos de estadística descriptiva

paraeducación, lingüística y ciencias sociales. Saber utilizar algunas herramientas para la investigación lingüística tal y como SPSS o Statgraphics. Utilizar modelos teóricos para el diseño y gestión de resultados de investigación de cara a su posible difusión posterior.

11 - Conocer y aplicar aplicaciones informáticas al análisis léxico de la terminología científica y los lenguajes especializados. El alumno conocerá los conceptos básicos de la disciplina terminológica. Estará familiarizado con el proceso de investigación terminológica. Conocerá las características léxicas de los lenguajes especializados y los métodos de formación de palabras e incorporación de términos característicos de los lenguajes especializados. Conocerá tipologías de ejercicios específicos para la adquisición y evaluación de vocabulario específico. El alumno adquiere la habilidad necesaria para utilizar las herramientas pertinentes en la creación de bancos de datos o glosarios especializados. Adquiere la destreza para manejar traducciones y diccionarios y crearlos suyos propios específicos.

1 - Desarrollar destrezas y actitudes necesarias para llevar a cabo labores de investigación con el empleo de la tecnología. Que los alumnos sepan elegir el método tecnológico más adecuado para conseguir sus objetivos, y serán capaces de desarrollar todo su potencial de trabajo fomentando su participación en equipos interdisciplinares.

3 - Recopilar, aplicar y analizar corpus lingüísticos. Diseñar, desarrollar, procesar y explotar un corpus. Saber para qué sirve un corpus y conocer sus aplicaciones prácticas en lingüística.

4. ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

4.1 SISTEMAS DE INFORMACIÓN PREVIO

Ver anexos. Apartado 3.

4.2 REQUISITOS DE ACCESO Y CRITERIOS DE ADMISIÓN

Requisitos de Acceso:

De acuerdo con la normativa de acceso a las enseñanzas oficiales de Máster reflejada en el Artículo 16 del Real Decreto 861/2010, de 2 de julio, por el que se modifica el Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, para acceder a las enseñanzas oficiales de Máster será necesario estar en posesión de un título universitario oficial español u otro expedido por una institución de educación superior perteneciente a otro Estado integrante del Espacio Europeo de Educación Superior que faculte en el mismo para el acceso a enseñanzas de Máster.

Así mismo, podrán acceder los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior sin necesidad de la homologación de sus títulos, previa comprobación por la Universidad de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales españoles y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas de postgrado. El acceso por esta vía no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo de que esté en posesión el interesado, ni su reconocimiento a otros efectos que el de cursar las enseñanzas de Máster. Los titulados que deseen acceder a este Máster han de poseer un conocimiento de lengua española equivalente a B1 o Superior.

Dado el actual proceso de transición que vive la Universidad española, en virtud de lo establecido por el Real Decreto 1393/2007, de 29 de Octubre por el que se regulan los estudios universitarios oficiales de Postgrado, sólo podrán ser admitidos los alumnos que cumplan alguna de las siguientes condiciones:

- Estar en posesión del título de Grado u otro expresamente declarado equivalente en Filología; Traducción e Interpretación; Licenciados en Ciencias de la Educación; Licenciados en Comunicación Audiovisual, Informática, Documentación e Ingeniería; Licenciados en Humanidades y Afines a los itinerarios del Máster.
- Estar en posesión de un título de educación superior extranjero homologado a aquel título español que habilite para dicho acceso. - Sin necesidad de homologación de sus títulos, previa comprobación de que aquellos acreditan un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos españoles de Grado y que facultan en el país expedidor del título para el acceso a estudios de Posgrado. El citado Real Decreto otorga a la Comisión Académica del Máster la potestad de incluir requisitos adicionales a los ya establecidos por el mismo. Los criterios y procedimiento que utilizará la citada Comisión para la priorización de solicitudes de admisión serán: - Expediente académico (40%) . - Materias cursadas en el Grado (Licenciatura), relacionadas con las materias impartidas en el Máster (60%) . El perfil de ingreso de los alumnos es: graduados en cualquiera de las titulaciones de Filología, 'Estudios Ingleses'; 'Lenguas Modernas'; 'Traducción'; 'Informática' o graduado en Ingeniería; 'Gestión de las administraciones Públicas' o en 'Administración y Dirección de Empresas' que desee completar su formación con una especialización en lenguas. El nivel de conocimiento de lengua no oficial, es este caso, el inglés, se establece en el nivel B2, de acuerdo con lo establecido por el Consejo de Europa, en el Marco Común Europeo de Referencia de las Lenguas.

4.3 APOYO A ESTUDIANTES

La Universidad Politécnica de Valencia cuenta con un sistema de orientación integrado en el Instituto de Ciencias de la Educación (ICE) dirigido a todos los alumnos de la Universidad. Este sistema de orientación se lleva a cabo por psicopedagogos y contempla distintas acciones:

-Gabinete de Orientación Psicopedagogo Universitario (GOPU)

Es un servicio especializado y confidencial que presta atención y asesoramiento personalizado a todos los alumnos que lo soliciten. Entre los temas que se pueden abordar desde una vertiente pedagógica serían: la mejora de las técnicas de trabajo intelectual, la metodología de estudio universitario, la preparación de los exámenes, así como, la mejora del rendimiento académico. Por otro lado, desde una vertiente personal se pueden trabajar el control de la ansiedad y el manejo del estrés, superar los problemas de relación, mejorar la autoestima, en definitiva, ayudar a que el alumno se sienta bien.

-Recursos de apoyo

El ICE cuenta con una biblioteca específica con préstamo abierto a la comunidad universitaria en la que existe la posibilidad de consultar un fondo de documentación formado por libros, revistas y audiovisuales relacionados con temas psicológicos y pedagógicos.

-Formación permanente

Los alumnos de la UPV tienen la posibilidad de participar en talleres específicos para adquirir determinadas competencias demandadas en el marco del Espacio Europeo de Educación Superior y que contemplarían su formación académica.

Entre las competencias que se trabajan están la toma de decisiones, la resolución de problemas, habilidades de gestión de la información, habilidades sociales, trabajo en equipo, liderazgo, aprendizaje autónomo, entre otros.

Estos talleres se presentan en dos convocatorias correspondientes al título. Son actividades gratuitas para los alumnos y las puede convalidar por créditos de libre elección a su correspondiente título.

-Formación a demanda

La formación a demanda es una vía formativa que disponen los centros para solicitar actividades sobre temáticas específicas a completar la formación de sus alumnos.	
4.4 SISTEMA DE TRANSFERENCIA Y RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS	
Reconocimiento de Créditos Cursados en Enseñanzas Superiores Oficiales no Universitarias	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Reconocimiento de Créditos Cursados en Títulos Propios	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	0
Adjuntar Título Propio	
Ver anexos. Apartado 4.	
Reconocimiento de Créditos Cursados por Acreditación de Experiencia Laboral y Profesional	
MÍNIMO	MÁXIMO
0	9
<p>Normativa para Reconocimiento y Transferencia de créditos</p> <p>Aprobada en Consejo de Gobierno de 8 de marzo de 2011</p> <p>Normativa para el Reconocimiento y Transferencia de Créditos en Títulos Oficiales de Grado y Máster de la Universidad Politécnica de Valencia</p> <p>1. INTRODUCCIÓN</p> <p>El Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, ha modificado parcialmente el contenido de diversos artículos del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.</p> <p>Entre otras modificaciones introducidas por el citado Real Decreto, se encuentran las que afectan al reconocimiento de créditos en estudios universitarios cuyo contenido se recoge en la nueva redacción de los artículos 6 y 13.</p> <p>Atendiendo a lo establecido en los citados artículos resulta necesario adecuar a la nueva regulación, las actuales normativas de reconocimiento de créditos en estudios de Grado y de Máster en la UPV, aprobadas en Consejo de Gobierno de fecha 18 de diciembre de 2008 y Comisión Académica de fecha 15 de junio de 2010 respectivamente.</p> <p>2. LA ORDENACIÓN DE ENSEÑANZAS UNIVERSITARIAS EN ESPAÑA</p> <p>El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, por el que se establece la estructura de las enseñanzas universitarias oficiales españolas (Grado, Máster y Doctorado), define los criterios a seguir en lo que a transferencia y reconocimiento de créditos se refiere.</p> <p>Los criterios generales se establecen en el artículo 6 ¿Reconocimiento y Transferencia de créditos¿ del citado R.D., en los siguientes términos:</p> <p>1. Con objeto de hacer efectiva la movilidad de estudiantes, tanto dentro del territorio nacional como fuera de él, las universidades elaborarán y harán pública su normativa sobre el sistema de reconocimiento y transferencia de créditos, con sujeción a los criterios generales que sobre el particular se establecen en este real decreto.</p> <p>2. <i>A los efectos previstos en este real decreto, se entiende por reconocimiento la aceptación por una universidad de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales, en la misma u otra universidad, son computados en otras distintas a efectos de la obtención de un título oficial. Asimismo, podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras enseñanzas superiores oficiales o en enseñanzas universitarias conducentes a la obtención de otros títulos, a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades.</i></p> <p>La experiencia laboral y profesional acreditada podrá ser también reconocida en forma de créditos que computarán a efectos de la obtención de un título oficial, siempre que dicha experiencia esté relacionada con las competencias inherentes a dicho título.</p> <p>En todo caso, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de grado y máster.</p> <p>3. El número de créditos que sean objeto de reconocimiento a partir de experiencia profesional o laboral y de enseñanzas universitarias no oficiales no podrá ser superior, en su conjunto, al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios .El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos, por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.</p>	

4. No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido y sustituido por un título oficial.

A tal efecto, en la memoria de verificación del nuevo plan de estudios propuesto y presentado a verificación se hará constar tal circunstancia y se deberá acompañar a la misma, además de lo dispuesto en el Anexo I de este real decreto, el diseño curricular relativo al título propio, en el que conste: número de créditos, planificación de las enseñanzas, objetivos, competencias, criterios de evaluación, criterios de calificación y obtención de la nota media del expediente, proyecto final de Grado o de Máster, etc., a fin de que la ANECA o el órgano de evaluación que la Ley de las Comunidades Autónomas determinen, compruebe que el título que se presenta a verificación guarda la suficiente identidad con el título propio anterior y se pronuncie en relación con el reconocimiento de créditos propuesto por la universidad.

5. En todo caso, las universidades deberán incluir y justificar en la memoria de los planes de estudios que presenten a verificación los criterios de reconocimiento de créditos a que se refiere este artículo.

6. La transferencia de créditos implica que, en los documentos académicos oficiales acreditativos de las enseñanzas seguidas por cada estudiante, se incluirán la totalidad de los créditos obtenidos en enseñanzas oficiales cursadas con anterioridad, en la misma u otra universidad, que no hayan conducido a la obtención de un título oficial.

7. Todos los créditos obtenidos por el estudiante en enseñanzas oficiales cursados en cualquier universidad, los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título, serán incluidos en su expediente académico y reflejados en el Suplemento Europeo al Título, regulado en el real decreto 1044/2003 de 1 de agosto, por el que se establece el procedimiento para la expedición por las universidades del Suplemento Europeo al Título.

Por otra parte, el artículo 13 *¿Reconocimiento de créditos en las enseñanzas de Grado¿* del citado R.D., establece las reglas básicas por las cuales las universidades han de llevar a cabo el reconocimiento de créditos en las titulaciones de Grado, indicando que, además de lo ya señalado en el artículo 6, se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Siempre que el título al que se pretenda acceder pertenezca a la misma rama de conocimiento, serán objeto de reconocimiento al menos 36 créditos correspondientes a materias de formación básica de dicha rama.
- b) Serán también objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en aquellas otras materias de formación básica pertenecientes a la rama de conocimiento del título al que se pretende acceder.
- c) El resto de los créditos podrán ser reconocidos por la Universidad teniendo en cuenta la adecuación entre las competencias y conocimientos adquiridos, bien en otras materias o enseñanzas cursadas por el estudiante o bien asociadas a una previa experiencia profesional y los previstos en el plan de estudios o que tengan carácter transversal. ¿

3. OBJETO DE ESTA NORMATIVA

El presente documento tiene por objeto establecer la normativa de reconocimiento y

transferencia de créditos aplicable en la Universidad Politécnica de Valencia, para los estudios de Grado y Máster Universitario, atendiendo a los criterios y normas básicas fijados en los artículos 6 y 13 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

4. # CRITERIOS GENERALES PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

El efectivo reconocimiento de créditos en cualquier titulación oficial requerirá que el solicitante haya sido admitido y formalice la correspondiente matrícula.

4.1. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias oficiales, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia/ asignatura teniendo en cuenta:

- a) La adecuación entre las competencias y conocimientos asociados a las materias

/asignaturas superadas por el estudiante y los previstos en el plan de estudios de la titulación de destino o bien que tengan carácter transversal.

- b) La adecuación señalada deberá valorar igualmente los contenidos y créditos asociados a las materias/ asignaturas previamente superadas y su equivalencia con los de las materias o asignaturas que las desarrollen, para las cuales se solicita reconocimiento de créditos.

- c) A los efectos indicados en el apartado anterior la equivalencia mínima que debe darse para poder llevar a cabo el reconocimiento de créditos correspondientes será de un 75 por 100.

4.2. Créditos obtenidos en enseñanzas universitarias no oficiales

En el caso de enseñanzas universitarias no oficiales conducentes a la obtención de títulos a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, podrán ser reconocidos los créditos superados en origen en cualquier materia en los mismos términos que los indicados en el apartado 4.1 y con las limitaciones indicadas en el apartado 4.3.

4.3. Limitaciones al reconocimiento por enseñanzas universitarias no oficiales o por experiencia laboral y profesional acreditada

En el caso de los créditos reconocidos por haber cursado enseñanzas universitarias no oficiales, o los reconocidos a partir de la experiencia profesional o laboral acreditada, el número de créditos reconocidos en conjunto, no podrá ser superior al 15 por ciento del total de créditos que constituyan el plan de estudios. El reconocimiento de estos créditos no incorporará calificación de los mismos por lo que no computarán a efectos de baremación del expediente.

No obstante lo anterior, los créditos procedentes de títulos propios podrán, excepcionalmente, ser objeto de reconocimiento en un porcentaje superior al señalado en el párrafo anterior o, en su caso, ser objeto de reconocimientos en su totalidad siempre que el correspondiente título propio haya sido extinguido por un título oficial.

La excepcionalidad señalada en el párrafo anterior, podrá ser aceptada por la Comisión Académica de la UPV siempre que los créditos aportados para su reconocimiento correspondan a un título propio de la UPV, y se den las circunstancias requeridas para ello en el artículo 6.4 del Real Decreto 1393/2007 modificado por Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

4.4. Trabajo Fin de Grado y de Máster

De conformidad con lo que establece el artículo 6.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, no podrán ser objeto de reconocimiento los créditos correspondientes a los trabajos de fin de Grado y de Máster.

4.5. Número mínimo de créditos a cursar

La obtención de un título de Grado o Máster Universitario por la UPV requerirá la superación en dicho título de un número mínimo de créditos, excluido el Trabajo Fin de Grado o de Máster, igual al mayor de 30 ECTS o el 25% de la totalidad de los créditos de la titulación.

Se exceptúan del cumplimiento del requisito señalado en el párrafo anterior, a los estudiantes adaptados de las titulaciones que se extinguen por el correspondiente título de grado que se pretende obtener, así como a los titulados que realicen el curso de adaptación específico al nuevo grado.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN LOS TÍTULOS DE GRADO

5.1. Créditos obtenidos en materias de formación básica

El reconocimiento efectivo de los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen por los de formación básica de la titulación de destino señalados en el apartado a) del artículo 13 del R.D. 1393/2007, (pertenencia a la misma rama de conocimiento de ambos estudios) debe producirse automáticamente, siempre que se cumpla la condición general señalada, y exista coincidencia entre las materias de formación básica previamente superadas y las contempladas en el plan de estudios de la titulación de destino.

Caso de no existir esta coincidencia, los créditos de formación básica obtenidos en origen serán objeto de reconocimiento por créditos correspondientes a otras materias o actividades contenidas en el plan de estudios.

De igual forma, los créditos de formación básica obtenidos en la titulación de origen indicados en el apartado b) del artículo 13 del R.D. 1393/2007, (formación básica superada en titulaciones pertenecientes a distintas ramas de conocimiento) serán objeto de reconocimiento por créditos de formación básica de la titulación de destino, siempre que dicha formación básica esté contemplada en el plan de estudios correspondiente.

Los créditos correspondientes a formación básica superada en la titulación de origen, que no cumplan las condiciones anteriormente señaladas, podrán ser reconocidos conforme se determina en el apartado 4.1.

5.2. Participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación contempladas en el artículo 12.8 del Real Decreto 1393/2007 (marco general contemplado en el artículo 46.2.i de la Ley Orgánica 6/2001 de 21 de diciembre de universidades)

Podrán ser objeto de reconocimiento académico por la realización de estas actividades un máximo de 6 créditos del total del plan de estudios cursado.

En el caso de estudiantes que hayan obtenido en la titulación de origen reconocimiento de créditos por este apartado, estos no serán objeto de reconocimiento automático en la titulación de destino, por lo que deberán solicitar el mismo conforme al procedimiento establecido en la presente normativa.

5.3. Estudios en Enseñanzas Superiores

Podrán ser objeto de reconocimiento los créditos cursados en otras Enseñanzas Superiores oficiales en centros españoles, o extranjeros, siempre que quede acreditado que los contenidos de la formación superada y la carga lectiva de la misma sea equivalente a aquella para la que se solicita el reconocimiento, conforme a los criterios señalados en el apartado 4.1.

En el caso concreto de quienes acrediten haber superado estudios de formación profesional de Grado superior, se atenderá igualmente a lo que a este respecto se regule en aplicación de lo establecido en el artículo 44.3 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación.

5.4. Experiencia laboral y profesional acreditada

Podrán ser reconocidos créditos por la experiencia profesional y laboral acreditada, siempre que esté relacionada con las competencias inherentes al título correspondiente.

El reconocimiento de créditos por este apartado deberá realizarse, con carácter general, respecto de las asignaturas contempladas en el plan de estudios como *¿prácticas externas¿*.

El período mínimo de tiempo acreditado de experiencia laboral o profesional, requerido para poder solicitar y obtener reconocimiento de créditos, es de 3 meses.

El número máximo de créditos a reconocer para estos casos deberá atenerse a lo indicado en el apartado 4.3

6. CRITERIOS ESPECÍFICOS PARA EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS EN TÍTULOS DE MÁSTER

6.1. Estudios de Máster Universitario español o de países del EEES

Podrán ser reconocidos los créditos superados anteriormente en estudios de Máster Universitario español, u otro del mismo nivel expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior, siempre que estos resulten coincidentes con los contenidos, carga lectiva y competencias previstas en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante.

A estos efectos resultan de aplicación los criterios de equivalencia señalados en el punto 4.1.c).

6.2. Estudios cursados en instituciones de educación superior, ajenas al EEES, equivalentes a los estudios de Máster Universitario español

Podrán obtener reconocimiento de créditos los titulados conforme a sistemas educativos ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior, cuyo título haya sido objeto de homologación por el correspondiente título español de Máster Universitario.

De igual forma podrán obtener reconocimiento de créditos sin necesidad de homologar su título, quienes hayan accedido a los estudios de Máster Universitario en la UPV, previa autorización para ello conforme a lo establecido en el artículo 16.2 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio, y acrediten haber superado en el país correspondiente estudios con nivel equivalente al de Máster Universitario español.

El reconocimiento de créditos para los supuestos señalados en este apartado requerirá que se cumplan las condiciones generales de equivalencia de contenidos, carga lectiva y competencias previstas entre los estudios cursados en origen y los fijados en el Máster en que se encuentre matriculado el solicitante, señaladas en el punto 4.1.c).

6.3. Estudios universitarios de primer y segundo ciclo

Podrán reconocerse créditos obtenidos en enseñanzas de primero y segundo ciclo o de solo segundo ciclo, cuando se acredite que existe coincidencia de contenidos y carga lectiva entre aquellas y los de las asignaturas que componen el plan de estudios del Máster.

Podrán ser igualmente objeto de reconocimiento los créditos obtenidos en estudios de solo primer ciclo cuando se acredite que dichos créditos corresponden a asignaturas que hayan sido a su vez objeto de reconocimiento por las asignaturas de segundo ciclo indicadas en el párrafo anterior o sobre las que exista una regla positiva de reconocimiento en la UPV

De igual forma podrán reconocerse créditos a titulados con estudios españoles, o extranjeros con estudios equivalentes a 1º y 2º ciclo, cuando se evidencie la equivalencia entre los contenidos y carga lectiva de las asignaturas superadas en dichos estudios y las del Máster correspondiente, conforme a los criterios señalados en punto 4.1.c).

6.4. Enseñanzas universitarias (no oficiales) conducentes a títulos a los que se refiere el artículo

34.1 de la Ley Orgánica 6/2001 de diciembre, de universidades.

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.2, en el supuesto de títulos propios de la UPV cursados en un centro de enseñanza superior extranjero en base a un convenio suscrito entre la UPV y el citado centro, podrán ser reconocidos los créditos que resulten procedentes, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el convenio, que necesariamente se ajustará a los criterios generales fijados en la UPV, y atendiendo igualmente al informe que al respecto efectúe la Comisión Académica del Máster correspondiente, y en los términos y con la limitación que establezca la legislación vigente.

6.5. Experiencia laboral y profesional

Sin perjuicio de lo indicado en el apartado 4.3, excepcionalmente, las Comisiones Académicas de Máster, podrán proponer el reconocimiento de créditos por experiencia laboral o profesional, atendiendo a la singularidad de la actividad profesional acreditada por el solicitante y su relación con las materias concretas para las que se solicite reconocimiento.

7. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR EL RECONOCIMIENTO DE CRÉDITOS

7.1. Presentación de la solicitud de reconocimiento académico de créditos

La solicitud de reconocimiento académico de créditos deberá ser presentada mediante el formulario electrónico de transferencia/reconocimiento de créditos, disponible en la página web de la UPV, que se cumplimentará en el plazo que se determine al efecto.

En la solicitud se concretará según corresponda, la tipología de la formación cursada, créditos obtenidos en las mismas y las materias/asignaturas para las que se solicita el correspondiente reconocimiento de créditos.

La solicitud de reconocimiento de créditos será efectiva, en el momento en que se aporte la documentación señalada en el apartado siguiente.

7.2. Documentación

En el caso de solicitantes con estudios superiores españoles, que no hayan conducido a la obtención de un título, que incluyan materias, asignaturas, actividades u otra formación para la que se solicite reconocimiento, deberán aportar, en el momento de presentar la solicitud, programas de las mismas y acreditar que han solicitado el traslado del correspondiente expediente académico (estudios universitarios) desde el centro de origen a la UPV.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la citada documentación deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario.

En los restantes supuestos se aportará Certificación Académica Oficial (CAO), en la que conste la denominación de las materias, asignaturas programas y créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas. En su caso, Suplemento Europeo al Título.

La acreditación de la experiencia profesional y laboral, deberá efectuarse mediante la aportación de la documentación que en cada caso corresponda y que seguidamente se indica:

Informe de Vida laboral que acredite la antigüedad laboral en el Grupo de cotización que considere el solicitante guarda relación con las competencias previstas en los estudios correspondientes.

Certificado colegial (en su caso), para quienes estén en posesión de un título universitario con profesión regulada. # Certificado Censal de la AEAT, para quienes ejerzan como liberales no dados de alta como autónomos.

Certificación de la empresa u organismo en el que se concrete que el interesado ha ejercido o realizado la actividad laboral o profesional para la que se solicita reconocimiento de créditos, y el período de tiempo de la misma, que necesariamente ha de ser coincidente con lo reflejado en el informe de vida laboral anteriormente indicado.

La acreditación de la superación de estudios correspondientes a enseñanzas universitarias no oficiales, se efectuará mediante la aportación de la certificación académica expedida por el órgano competente de la universidad en que se cursaron, y en su caso el correspondiente título propio.

7.3. Resolución de las solicitudes de reconocimiento de créditos.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos serán resueltas por la Comisión Académica de la UPV, atendiendo a la propuesta elevada por las Subcomisiones de Reconocimiento de créditos de Másteres Universitarios o de estudios de Grado según corresponda, una vez valoradas las propuestas remitidas por la Comisión Académica de Título (CA) correspondiente.

Dichas propuestas, contarán a su vez con el informe emitido al respecto por el profesorado responsable de la impartición de la correspondiente materia/asignatura de la titulación.

La resolución de reconocimiento de créditos, adaptada al formato general establecido para ello en la UPV, contendrá la totalidad de módulos, materias, asignaturas, u otras actividades formativas cuyos créditos corresponda reconocer al solicitante, y la argumentación, en su caso, de aquellos que no proceda reconocer.

7.4. Plazo y medio de notificación de la resolución

Las resoluciones de reconocimientos de créditos serán notificadas a los interesados en un plazo máximo de tres meses contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo oficial de matrícula.

La notificación se efectuará al interesado mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

Las solicitudes de reconocimiento de créditos presentadas para continuación de estudios serán resueltas conforme al procedimiento específico establecido al efecto.

7.5. Efectos del reconocimiento de créditos

Los créditos reconocidos se incorporarán al expediente del interesado especificándose su tipología en cada caso, señalándose el número de créditos, la denominación de ¿reconocido¿, así como la calificación previamente obtenida en la materia/asignatura de la titulación de origen. En el caso de que el reconocimiento de créditos lo sea por varias asignaturas de origen, la calificación a otorgar en la UPV será la calificación media ponderada de las calificaciones consideradas en función de los créditos de estas.

En el caso de estudios de grado, las materias de formación básica superadas en origen que sean objeto de reconocimiento en su totalidad por las de formación básica en la UPV, mantendrán la denominación de origen.

Una vez incorporadas al expediente académico, serán consideradas para la obtención de la calificación media del mismo a excepción de los créditos reconocidos por actividades universitarias, experiencia laboral o profesional, o por enseñanzas universitarias no oficiales, que serán incorporados al expediente del interesado a los efectos que señala el artículo 6.3 del Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre, modificado por el Real Decreto 861/2010 de 2 de julio.

7.6. Reglas de reconocimiento de créditos

Las resoluciones de reconocimientos de créditos establecidas en base a lo señalado anteriormente se considerarán como reglas precedentes para que sean aplicadas directamente por las Estructuras Responsables de los Títulos para atender nuevas solicitudes que coincidan con las mismas situaciones académicas, sin precisar de nuevo estudio.

De igual forma se establecerán reglas, respecto de las solicitudes de reconocimiento de créditos que sean denegadas.

Todas las reglas anteriormente indicadas, mantendrán su vigencia durante, al menos, el curso académico en el que fueron aprobadas y/o aplicadas.

Por la UPV se establecerán los mecanismos y criterios generales correspondientes, para adecuar en el ámbito de la misma el sistema de reconocimiento de créditos sobre los distintos planes de estudios oficiales que se aprueben.

7.7. Reclamaciones sobre las resoluciones de reconocimientos de créditos

Contra una resolución de reconocimiento de créditos, el interesado podrá presentar recurso de alzada ante el Rector de la UPV en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la misma.

8. PROCEDIMIENTO GENERAL PARA EFECTUAR LA TRANSFERENCIA DE CRÉDITOS

8.1. Solicitud de transferencia de créditos.

Los estudiantes de nuevo ingreso en una titulación, deberán indicar, en su caso, cuando formalicen su matrícula, los créditos obtenidos en las enseñanzas universitarias oficiales que han cursado con anterioridad, a efectos de que pueda llevarse a cabo la transferencia de créditos.

La solicitud de transferencia de créditos se efectuará cumplimentando el formulario electrónico de transferencia/reconocimiento disponible en la página web de la UPV.

La solicitud de transferencia de créditos no supondrá, por sí misma, el inicio del estudio del reconocimiento de créditos previamente superados, puesto que para ello será indispensable que el estudiante concrete en la solicitud que desea obtener dicho reconocimiento, ateniéndose en todo caso a lo previsto al efecto en esta normativa.

8.2. Documentación

Para efectuar la transferencia de créditos será indispensable que se aporte la certificación académica oficial emitida por la Universidad de procedencia.

En el caso de estudios de Máster Universitario, los estudiantes que cambien a un nuevo título de Máster sin que hayan obtenido el título de Máster inicialmente cursado, deberán aportar asimismo la certificación académica oficial en la que consten dichos estudios.

En el caso de traslados internos en la UPV, la ERT receptora efectuará la transferencia de créditos atendiendo a la información académica existente del estudiante en la UPV, incorporando asimismo aquella que ya haya podido ser objeto a su vez de transferencia anterior. Estos traslados no devengarán pago de tasas.

En el caso de transferencia de créditos correspondientes a enseñanzas oficiales cursadas en centros extranjeros de educación superior de países que no sean de la Unión Europea, la certificación académica deberá presentarse debidamente legalizada, traducida al español por traductor jurado, y ser original, o en su caso aportar copia de la misma para su cotejo en el momento de la presentación.

En el caso de estudios cursados en centros extranjeros de educación superior de países de la Unión Europea la documentación a aportar será la misma que en el caso anterior, a excepción del requisito de la legalización que no será necesario

8.3. Procedimiento para efectuar la transferencia de créditos

La ERT o Unidad administrativa que gestione el título, una vez comprobada la documentación aportada por el solicitante, procederá a incorporar en su expediente académico la información académica aportada, transcribiendo la misma tal y como figure en la certificación académica oficial recibida. Dicha información deberá, al menos, hacer referencia a la denominación de las materias/asignaturas previamente superadas, Rama de conocimiento (en su caso) a la que pertenecen, créditos de las mismas, curso académico y convocatoria en que se superaron, así como las calificaciones obtenidas.

Igualmente serán objeto de transferencia, los créditos que por experiencia laboral y profesional acreditada o actividades universitarias hayan sido reconocidos en los estudios de origen del solicitante, sin que ello implique que estos créditos sean objeto de reconocimiento en la titulación de destino.

Las materias/asignaturas que figuren como adaptadas/convalidadas mantendrán su calificación.

En el supuesto de solicitudes de transferencia de créditos que procedan de planes de estudios no estructurados en créditos, la transferencia se entenderá realizada, mediante la incorporación al nuevo expediente de la información referida anteriormente excepto la relativa al número de créditos.

La transferencia de créditos no precisará resolución expresa. De dicha transferencia será informado el interesado mediante aviso en su cuenta de correo institucional.

La transferencia de créditos no será considerada a efectos del cálculo de la nota media del expediente.

8.4. Reclamaciones sobre las transferencias de créditos.

Quienes consideren que no ha sido correctamente efectuada la transferencia de créditos en su expediente académico o aprecien algún error en la misma, podrán comunicarlo a la ERT/Unidad administrativa correspondiente, dentro del curso académico en que ésta se lleve a cabo.

En ningún caso será posible renunciar a las transferencias de créditos correctamente efectuadas.

9. INCORPORACIÓN DE LOS CRÉDITOS OBTENIDOS EN EL SUPLEMENTO EUROPEO AL TÍTULO

Todos los créditos obtenidos por el estudiante en las enseñanzas oficiales que haya cursado en cualquier universidad #los transferidos, los reconocidos y los superados para la obtención del correspondiente título#, serán reflejados en el Suplemento Europeo al Título.

4.6 COMPLEMENTOS FORMATIVOS

5. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

5.1 DESCRIPCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS		
Ver anexos. Apartado 5.		
5.2 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
Práctica Aula		
Práctica Campo		
Práctica Informática		
Teoría Aula		
Teoría Seminario		
Trabajo Autónomo		
Práctica Laboratorio		
5.3 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral		
Trabajo en grupo		
Aprendizaje basado en problemas		
Aprendizaje basado en proyectos		
Laboratorio		
Actividades de evaluación		
Actividades complementarias		
Trabajo virtual		
Contrato de aprendizaje		
Supervisión		
Resolución de ejercicios y problemas		
Estudio de casos		
5.4 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
Examen oral		
Prueba escrita de respuesta abierta		
Pruebas objetivas (tipo test)		
Trabajo académico		
Diario		
Proyecto		
Observación		
Autoevaluación		
Coevaluación		
Caso		
Portafolio		
Preguntas del minuto		
Mapa conceptual		
5.5 NIVEL 1: Módulo Común		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia Tecnología e Investigación Lingüística		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3

12	0	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LINGÜAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>Los contenidos de esta materia incluyen aspectos como la introducción teórica al campo del Análisis Crítico del Discurso aplicados a la Pragmática; el análisis y profundización en el uso de herramientas y técnicas relacionadas con la utilización del lenguaje y su explotación industrial aplicadas a la traducción: documentación, bases de datos textuales, gestión terminológica, traducción asistida por ordenador; la definición, clasificación y tipología de corpus lingüístico, junto con sus aplicaciones; programas informáticos de análisis; diseño y formalización de un componente léxico computacional, las ontologías, la web semántica, y el análisis tecnológico de la escritura en una segunda lengua con la aplicación de programas informáticos y de análisis de corpus específicos; también se incluyen las bases de la metodología científica y el proceso de redacción del artículo científico.</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos previos: Los alumnos matriculados en el Máster recibirán asesoramiento por un tutor que se les adjudicará oportunamente. Este tutor les apoyará en todo el proceso orientándoles para que decidan adecuadamente el recorrido que desean. Para cursarla, deberán de tener o un nivel C1 de lengua española o un nivel B2 de lengua inglesa, para el manejo de la bibliografía y los trabajos que les pidan los profesores. Han de poseer también conocimientos tecnológicos básicos, así como de lingüística para poder comprender y desarrollar de forma ágil los contenidos de la materia. Sistemas de evaluación de la materia Los sistemas de evaluación de las materias obligatorias se realizarán de forma continua. El alumno tendrá que realizar una serie de trabajos o proyectos basados en los conceptos aprendidos, que los evaluarán los profesores de las distintas asignaturas. Sistemas de evaluación de la materia Los sistemas de evaluación de las materias obligatorias se realizarán de forma continua. El alumno tendrá que realizar una serie de trabajos o proyectos basados en los conceptos aprendidos, que los evaluarán los profesores de las distintas asignaturas.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
01 - Aplicar e integrar conocimientos tecnológicos y resolver problemas. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y aumenten la capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.		
02 - Diseñar espacios de análisis lingüísticos autodirigidos o autónomos mediante ordenadores. Que los estudiantes sean capaces de manejar programas informáticos que les ayuden a analizar textos, creando un entorno de análisis cooperativo y en grupo que beneficie al propósito final.		
03 - Ser capaz de comunicar estrategias de aprendizaje a públicos especializados y no especializados. Que los estudiantes sepan comunicar sus estrategias de aprendizaje y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
05 - Comprender y saber aplicar los postulados básicos del análisis crítico del discurso al análisis de la lengua. Conocer las nociones lingüísticas básicas para el ACD (recorrido histórico).Comprender y saber aplicar los postulados básicos del ACD al análisis de la lengua.Interpretar y analizar discursos sociales desde un punto de vista crítico (poder,ideología, legitimación y deslegitimación de discursos) mediante una aplicacióncoherente de diversos marcos teóricos al servicio de esta disciplina.		
CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones ¿y los conocimientos y razones últimas que las sustentan¿ a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		

4 - Conocer los fundamentos teóricos del análisis de una lengua. Conocer las bases fundamentales de las teorías pragmáticas y cognitivas del procesamiento de la lengua. Saber determinar las bases teóricas de una segunda lengua y realizar ejemplos prácticos de su aplicación en el ámbito científico		
11 - Conocer y aplicar aplicaciones informáticas al análisis léxico de la terminología científica y los lenguajes especializados. El alumno conocerá los conceptos básicos de la disciplina terminológica. Estará familiarizado con el proceso de investigación terminológica. Conocerá las características léxicas de los lenguajes especializados y los métodos de formación de palabras e incorporación de términos característicos de los lenguajes especializados. Conocerá tipologías de ejercicios específicos para la adquisición y evaluación de vocabulario específico. El alumno adquiere la habilidad necesaria para utilizar las herramientas pertinentes en la creación de bancos de datos o glosarios especializados. Adquiere la destreza para manejar traducciones y diccionarios y crear los suyos propios específicos.		
3 - Recopilar, aplicar y analizar corpus lingüísticos. Diseñar, desarrollar, procesar y explotar un corpus. Saber para qué sirve un corpus y conocer sus aplicaciones prácticas en lingüística.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Aula	60	100
Teoría Aula	60	100
Trabajo Autónomo	210	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral		
Trabajo en grupo		
Aprendizaje basado en problemas		
Aprendizaje basado en proyectos		
Supervisión		
Actividades de evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen oral	5	20
Prueba escrita de respuesta abierta	15	40
Mapa conceptual	5	15
Trabajo académico	5	15
Caso	5	15
Coevaluación	5	15
NIVEL 2: Materia Aprendizaje de Lenguas Asistido por Ordenador		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Obligatoria	
ECTS NIVEL 2	9	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
9	0	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS

No	No	No
ITALIANO		OTRAS
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Enseñanza y aprendizaje de lenguas asistidos por ordenador, es decir, la integración de las tecnologías de la información y de las comunicaciones en la enseñanza de lenguas extranjeras; e-learning; aprendizaje autónomo; autoaprendizaje; entornos de gestión de contenidos para la enseñanza a través de Internet; evaluación del aprendizaje y su aplicación a través de herramientas informáticas; las técnicas activas de aprendizaje y los recursos didácticos que se encuentran en las TICs.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos previos:</p> <p>El tutor asignado por la Comisión de Máster guiará en todo el proceso a los alumnos, asesorándoles para que decidan adecuadamente el recorrido que desean. Esta materia la cursarán los alumnos para que les proporcione fundamentos del aprendizaje de lenguas con el uso de la tecnología. Para cursarla, deberán de tener o un nivel C1 de lengua española o un nivel B2 de lengua inglesa, para el manejo de la bibliografía y los trabajos que les pidan los profesores. Así mismo, deberán de tener conocimientos del uso de la tecnología a nivel de usuario, conocer la web y conocer aspectos básicos del aprendizaje de lenguas.</p> <p>Sistemas de evaluación de la materia</p> <p>Los sistemas de evaluación de las materias obligatorias se realizarán de forma continua. El alumno tendrá que realizar una serie de trabajos o proyectos basados en los conceptos aprendidos, que los evaluarán los profesores de las distintas asignaturas.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
01 - Aplicar e integrar conocimientos tecnológicos y resolver problemas. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y aumenten la capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.		
03 - Ser capaz de comunicar estrategias de aprendizaje a públicos especializados y no especializados. Que los estudiantes sepan comunicar sus estrategias de aprendizaje y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
04 - Diseñar espacios de aprendizaje autodirigido o autónomo mediante ordenadores Que los estudiantes adquieran y desarrollen habilidades de aprendizaje y evaluación que les permitan continuar estudiando de un modo autodirigido o autónomo a través de ordenadores a lo largo de su vida.		
06 - Analizar y evaluar los recursos disponibles para el aprendizaje de lenguas asistido por ordenador. El alumno/a conocerá la evolución histórica del campo de la enseñanza de lenguas asistida por ordenador, sus fuentes bibliográficas y las asociaciones profesionales más importantes relacionadas con este ámbito; conocerá un amplio abanico de recursos para la enseñanza de lenguas asistida por ordenador y diversas modalidades de integración de la TIC en la docencia de lenguas. El alumno/a tendrá la capacidad para analizar y evaluar recursos para el aprendizaje de lenguas asistido por ordenador; estará capacitado para determinar qué materiales en formato electrónico se adecuan a diverso perfil de alumnado y para analizar desde el punto de vista pedagógico y metodológico recursos para CALL. El alumno/a estará habilitado para analizar críticamente la literatura relacionada con el ámbito de CALL; sabrá reflexionar y profundizar de forma autónoma sobre los modelos teóricos relacionados con CALL y podrá manejar algunas herramientas de autor para la creación de cursos online.		
CB7 - Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y su capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
No existen datos		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Aula	45	100
Teoría Aula	45	100
Trabajo Autónomo	157,5	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral		
Trabajo en grupo		
Aprendizaje basado en problemas		
Estudio de casos		

Aprendizaje basado en proyectos		
Laboratorio		
Supervisión		
Actividades de evaluación		
Actividades complementarias		
Trabajo virtual		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen oral	5	20
Trabajo académico	5	20
Preguntas del minuto	5	15
Diario	5	15
Proyecto	5	15
Caso	5	15
Observación	5	15
Autoevaluación	5	15
5.5 NIVEL 1: Módulo de Especialización		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Materia El Discurso de Especialidad y la Tecnología		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
0	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
La negociación en el discurso de especialidad, conexiones con la semántica, la pragmática y la sociopragmática. Rasgos tipológicos conversacionales. La cortesía en la conversación transaccional; el artículo científico, el análisis de la cohesión y la coherencia. Macroestructuras y microestructuras del discurso científico, ejemplos en la web, cómo se transmite la información online y en un discurso académico. Recursos informáticos básicos: estudios cuantitativos y cualitativos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		

<p>Sistemas de evaluación de la materia La evaluación es continua y se tienen en cuenta las tareas que los distintos profesores le han pedido. La evaluación de esta materia se realizará a la vez que el trabajo fin de máster. Breve resumen de contenidos de la materia La negociación en el discurso de especialidad, conexiones con la semántica, la pragmática y la sociopragmática. Rasgos tipológicos conversacionales. La cortesía en la conversación transaccional; el artículo científico, el análisis de la cohesión y la coherencia. Macroestructuras y microestructuras del discurso científico, ejemplos en la web, cómo se transmite la información online y en un discurso académico. Recursos informáticos básicos: estudios cuantitativos y cualitativos. Competencia que sólo se adquiere cursando esta materia optativa:</p>		
<p>6. (E) Conocer, adquirir y dominar las estrategias y capacidades comunicativas orales y escritas en un contexto tradicional y tecnológico.</p> <p>Que los alumnos adquieran y desarrollen estrategias comunicativas eficaces para construir y comunicar conocimiento especializado a través del lenguaje oral en contextos tanto profesionales como académicos.</p> <p>Que los alumnos adquieran y desarrollen las estrategias de comunicación eficaces de la escritura de investigación representada por el artículo de investigación y sus recursos retóricos, discursivos y lingüísticos, necesarios tanto para el diseño de cursos de escritura y la elaboración de materiales como para la actividad de posgraduados e investigadores que quieren publicar en inglés.</p> <p>Dominar las estrategias comunicativas de cortesía y de atenuación en diferentes ámbitos profesionales.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
<p>CB8 - Que los estudiantes sean capaces de integrar conocimientos y enfrentarse a la complejidad de formular juicios a partir de una información que, siendo incompleta o limitada, incluya reflexiones sobre las responsabilidades sociales y éticas vinculadas a la aplicación de sus conocimientos y juicios</p>		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
<p>5 - Conocer los métodos de investigación en las lenguas de especialidad. Conocimiento y comprensión de las distintas etapas en el proceso del trabajo investigador (el diseño y desarrollo de trabajos académico y científico-técnicos). Habilidad para reflexionar de forma crítica acerca del objetivo y propósito de la investigación. Habilidad para emplear recursos bibliográficos para producir, presentar o comprender publicaciones científicas en las lenguas de especialidad. Disposición para adquirir conocimientos científicos e interés por las técnicas de investigación en campos científico-técnicos.</p>		
<p>6 - Comprender los conceptos básicos de estadística aplicados a análisis lingüísticos. Conocer los distintos enfoques de la investigación en lingüística y especialmente los enfoques cualitativos y cuantitativos actuales. Buscar, gestionar y utilizar adecuadamente fuentes de investigación tales como repositorios, repertorios, bases de datos y bibliotecas en red. Diseñar y realizar experimentos dentro del área de la lingüística y la pedagogía. Aprender conceptos básicos de estadística descriptiva para educación, lingüística y ciencias sociales. Saber utilizar algunas herramientas para la investigación lingüística tal y como SPSS o Statgraphics. Utilizar modelos teóricos para el diseño y gestión de resultados de investigación de cara a su posible difusión posterior.</p>		
<p>1 - Desarrollar destrezas y actitudes necesarias para llevar a cabo labores de investigación con el empleo de la tecnología. Que los alumnos sepan elegir el método tecnológico más adecuado para conseguir sus objetivos, y serán capaces de desarrollar todo su potencial de trabajo fomentando su participación en equipos interdisciplinares.</p>		
<p>3 - Recopilar, aplicar y analizar corpus lingüísticos. Diseñar, desarrollar, procesar y explotar un corpus. Saber para qué sirve un corpus y conocer sus aplicaciones prácticas en lingüística.</p>		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Aula	60	100
Teoría Aula	60	100
Trabajo Autónomo	210	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral		
Trabajo en grupo		
Aprendizaje basado en problemas		
Aprendizaje basado en proyectos		
Laboratorio		
Supervisión		
Actividades de evaluación		
Trabajo virtual		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA

Examen oral	5	20
Prueba escrita de respuesta abierta	15	40
Trabajo académico	5	15
Portafolio	5	15
Proyecto	5	15
Observación	5	15
Autoevaluación	5	15
NIVEL 2: Materia Comunicación a Través de las Lenguas de Especialidad		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
0	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LINGÜAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Las lenguas profesionales y académicas, la difusión oral y escrita del conocimiento especializado; la función comunicativa del texto, énfasis en las propiedades textuales tradicionales o tecnológicas; elaboración y presentación de textos académicos y géneros científico-técnicos.		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Sistemas de evaluación de la materia: La evaluación es continua y se tienen en cuenta las tareas que los distintos profesores le han solicitado. La evolución de forma positiva en esta materia vinculará los resultados del trabajo fin de máster.</p> <p>Breve resumen de contenidos de la materia: Las lenguas profesionales y académicas, la difusión oral y escrita del conocimiento especializado; la función comunicativa del texto, énfasis en las propiedades textuales tradicionales o tecnológicas; elaboración y presentación de textos académicos y géneros científico-técnicos.</p> <p>Competencias que sólo se adquieren cursando esta materia optativa:</p> <p>6. (E) Conocer, adquirir y dominar las estrategias y capacidades comunicativas orales y escritas en un contexto tradicional y tecnológico.</p> <p>Que los alumnos adquieran y desarrollen estrategias comunicativas eficaces para construir y comunicar conocimiento especializado a través del lenguaje oral en contextos tanto profesionales como académicos.</p> <p>Que los alumnos adquieran y desarrollen las estrategias de comunicación eficaces de la escritura de investigación representada por el artículo de investigación y sus recursos retóricos, discursivos y lingüísticos, necesarios tanto para el diseño de cursos de escritura y la elaboración de materiales como para la actividad de posgraduados e investigadores que quieren publicar en inglés.</p> <p>Dominar las estrategias comunicativas de cortesía y de atenuación en diferentes ámbitos profesionales.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		

CB9 - Que los estudiantes sepan comunicar sus conclusiones y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
5 - Conocer los métodos de investigación en las lenguas de especialidad. Conocimiento y comprensión de las distintas etapas en el proceso del trabajo investigador (el diseño y desarrollo de trabajos académico y científico-técnicos). Habilidad para reflexionar de forma crítica acerca del objetivo y propósito de la investigación. Habilidad para emplear recursos bibliográficos para producir, presentar o comprender publicaciones científicas en las lenguas de especialidad. Disposición para adquirir conocimientos científicos e interés por las técnicas de investigación en campos científico-técnicos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		
ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Aula	60	100
Teoría Aula	60	100
Trabajo Autónomo	210	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral		
Trabajo en grupo		
Aprendizaje basado en problemas		
Laboratorio		
Supervisión		
Actividades de evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen oral	5	20
Trabajo académico	20	40
Portafolio	5	15
Proyecto	5	15
Caso	5	15
Observación	5	15
Coevaluación	5	15
Autoevaluación	5	15
NIVEL 2: Materia Didáctica de las Lenguas Mediante Herramientas Tecnológicas		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
0	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si

FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
<p>El estado de la cuestión de los blogs: Definición. El blog como género: su estructura y rasgos lingüísticos. Palabras clave. Clasificación de los blogs. Búsqueda en la Web de los diferentes tipos de blogs. Jerga bloguera. Creación de un breve glosario. La Web 2.0. La Web 2.0 y Educación. La Web como herramienta de aprendizaje lingüístico Introducción al medio de la Web como herramienta educativa en la enseñanza de lenguas. Base teórica para el análisis pedagógico de la Web: Fundamentos teóricos para el análisis pedagógico de la Red en el aprendizaje de segundas lenguas. Herramientas de análisis pedagógico de la Web: Propuestas de métodos y herramientas para el análisis pedagógico de la Red en el aprendizaje de segundas Lenguas. Modelo teórico de análisis pedagógico de la Web: Propuesta de un marco teórico para el análisis pedagógico de la Red en el aprendizaje y la enseñanza de segundas lenguas. Sugerencias para la investigación futura. Aprendizaje experiencial. Taxonomía. Investigación-acción. Eficacia del juego didáctico. Diseño o adaptación. Aprendizaje activo, metodología versus técnica, simulación y juego, aprendizaje experiencial, destrezas interpersonales</p>		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
<p>Requisitos previos. Haber realizado el módulo de materias obligatorias o haberlo convalidado por materias similares. Según las competencias adquiridas en el módulo anterior, se recomendará una especialización u otra. La lengua castellana se ha de dominar con un nivel C1 como mínimo y/o la lengua inglesa con un nivel B2. Sistemas de evaluación de la materia La evaluación es continua y se tienen en cuenta las tareas que los distintos profesores le han pedido. El progreso adecuado en esta materia será esencial para realizar el trabajo fin de máster si se decide esta especialización. Competencias que sólo se adquieren cursando esta materia optativa:</p> <p>13. (E) Analizar pedagógicamente la Red Analizar desde un punto de vista pedagógico y metodológico la World Wide Web como entorno propicio para el aprendizaje y la enseñanza de segundas lenguas. Saber utilizar algunas herramientas para el análisis pedagógico de la Red en el aprendizaje de segundas lenguas. Utilizar modelos teóricos que den coherencia a la investigación relacionada con la utilización pedagógica de la Red para el aprendizaje de segundas lenguas. Reflexionar sobre lo que la Red puede aportar al aprendizaje de segundas lenguas (sus ventajas e inconvenientes).</p> <p>14. (E) Aplicar y valorar el juego y su metodología como estrategia de enseñanza-aprendizaje Definir los orígenes del juego. Identificar socio-constructivismo y aprendizaje experiencial como enfoque basado en las necesidades comunicativas de los estudiantes. Categorizar, justificar y diseñar/modificar un juego. Distinguir sus fases. Apreciar el potencial de esta estrategia comunicativa. Hacer una propuesta de clasificación de juegos. Mejorar sus destrezas de enseñanza. Mejorar la capacidad de reflexión sobre la experiencia enseñanza-aprendizaje con el juego didáctico. Distinguir entre técnica y metodología en simulación y juego. Reproducir modelos de la vida real y aprender a interactuar.</p> <p>15. (E) Conocer recursos de evaluación docente en la web. Conocer los conceptos y recursos de evaluación necesarios para el desempeño de la actividad de profesor e investigador en docencia de lenguas con la aplicación de la tecnología.</p> <p>16. (E) Explotar métodos de aprendizaje de lenguas mediante la tecnología. El alumno tendrá una visión general de los métodos y técnicas de aprendizaje. Será capaz de aplicar la técnica o método más adecuado en función del contexto, perfil del alumno y de los objetivos a conseguir. Podrá analizar y evaluar materiales didácticos con el uso de la tecnología.</p>		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		
5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS		
11 - Conocer y aplicar aplicaciones informáticas al análisis léxico de la terminología científica y los lenguajes especializados. El alumno conocerá los conceptos básicos de la disciplina terminológica. Estará familiarizado con el proceso de investigación terminológica. Conocerá las características léxicas de los lenguajes especializados y los métodos de formación de palabras e incorporación de términos característicos de los lenguajes especializados. Conocerá tipologías de ejercicios específicos para la adquisición y evaluación de vocabulario específico. El alumno adquiere la habilidad necesaria para utilizar las herramientas pertinentes en la creación de bancos de datos o glosarios especializados. Adquiere la destreza para manejar traducciones y diccionarios y crearlos suyos propios específicos.		
5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS		

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Informática	60	100
Teoría Aula	60	100
Trabajo Autónomo	210	0
5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES		
Clase magistral		
Trabajo en grupo		
Estudio de casos		
Laboratorio		
Supervisión		
Actividades de evaluación		
5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN		
SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Mapa conceptual	5	15
Trabajo académico	15	40
Diario	5	20
Portafolio	5	20
Proyecto	5	20
Observación	5	15
Coevaluación	5	15
Autoevaluación	5	15
NIVEL 2: Materia Terminología y Traducción Asistidas por Ordenador		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Optativa	
ECTS NIVEL 2	12	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
0	12	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
LISTADO DE ESPECIALIDADES		
No existen datos		
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		

La terminología utilizada en sectores industriales de alta tecnología; los bancos de datos terminológicos; Los glosarios y diccionarios como out-put. Bases lingüísticas de la terminología y el uso de la tecnología en su proceso. Características de la terminología científica. Mecanismos de formación de nuevos términos. Estrategias de adquisición de terminología científica como bases de datos en la web, en documentos digitales, etc

5.5.1.4 OBSERVACIONES

Requisitos previos:

Haber realizado el módulo de materias obligatorias o haberlo convalidado la Comisión de Máster por docencia complementaria a las materias obligatorias. Se evalúa el grado de las competencias adquiridas en el módulo anterior y se podrá elegir uno de los recorridos específicos que se proponen. La lengua castellana se ha de dominar con un nivel C1 como mínimo y/o la lengua inglesa con un nivel B2. Sistemas de evaluación de la materia:

La evaluación es continua y se tienen en cuenta las tareas que los distintos profesores han pedido. . El progreso adecuado en esta materia será esencial para realizar el Trabajo Fin de Máster si se decide esta especialización.

Sistemas de evaluación de la materia

La evaluación es continua y se tienen en cuenta las tareas que los distintos profesores han pedido. . El progreso adecuado en esta materia será esencial para realizar el trabajo fin de máster si se decide esta especialización.

Competencia que sólo se adquiere cursando esta materia optativa:

18E Identificar las bases de la lingüística terminológica aplicadas a la tecnología. Valorar y discernir las fuentes de información específicas relacionadas con la lingüística y la tecnología. Conocer las autoridades léxicas y del entorno de las industrias relacionadas con la gestión lingüística. Comprender la producción científica. Adquirir una metodología para su análisis.

5.5.1.5 COMPETENCIAS

5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES

CB6 - Poseer y comprender conocimientos que aporten una base u oportunidad de ser originales en el desarrollo y/o aplicación de ideas, a menudo en un contexto de investigación

5.5.1.5.2 TRANSVERSALES

No existen datos

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

11 - Conocer y aplicar aplicaciones informáticas al análisis léxico de la terminología científica y los lenguajes especializados. El alumno conocerá los conceptos básicos de la disciplina terminológica. Estará familiarizado con el proceso de investigación terminológica. Conocerá las características léxicas de los lenguajes especializados y los métodos de formación de palabras e incorporación de términos característicos de los lenguajes especializados. Conocerá tipologías de ejercicios específicos para la adquisición y evaluación de vocabulario específico. El alumno adquiere la habilidad necesaria para utilizar las herramientas pertinentes en la creación de bancos de datos o glosarios especializados. Adquiere la destreza para manejar traducciones y diccionarios y crear los suyos propios específicos.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Práctica Informática	60	100
Teoría Aula	60	100
Trabajo Autónomo	210	0

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Clase magistral

Trabajo en grupo

Aprendizaje basado en problemas

Aprendizaje basado en proyectos

Laboratorio

Supervisión

Actividades de evaluación

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen oral	5	15
Mapa conceptual	5	10
Trabajo académico	15	40
Diario	5	15
Portafolio	5	15
Proyecto	5	15
Observación	5	15
Coevaluación	5	15
Autoevaluación	5	15

5.5 NIVEL 1: Trabajo de fin de máster		
5.5.1 Datos Básicos del Nivel 1		
NIVEL 2: Trabajo de fin de máster		
5.5.1.1 Datos Básicos del Nivel 2		
CARÁCTER	Trabajo Fin de Grado / Máster	
ECTS NIVEL 2	15	
DESPLIEGUE TEMPORAL: Semestral		
ECTS Semestral 1	ECTS Semestral 2	ECTS Semestral 3
0	15	
ECTS Semestral 4	ECTS Semestral 5	ECTS Semestral 6
ECTS Semestral 7	ECTS Semestral 8	ECTS Semestral 9
ECTS Semestral 10	ECTS Semestral 11	ECTS Semestral 12
LENGUAS EN LAS QUE SE IMPARTE		
CASTELLANO	CATALÁN	EUSKERA
Si	No	No
GALLEGO	VALENCIANO	INGLÉS
No	No	Si
FRANCÉS	ALEMÁN	PORTUGUÉS
No	No	No
ITALIANO	OTRAS	
No	No	
NO CONSTAN ELEMENTOS DE NIVEL 3		
5.5.1.2 RESULTADOS DE APRENDIZAJE		
5.5.1.3 CONTENIDOS		
Incluirá una parte de introducción sobre el tema que se plantea, a continuación, se describirán los fundamentos teóricos implícitos y los objetivos e hipótesis inicial del trabajo fin de máster. También se detallará la metodología seguida, los resultados encontrados, una discusión sobre el tema, las conclusiones que se derivan del estudio y, en su caso, las aplicaciones prácticas. Finalmente se incluirán las referencias bibliográficas y los anejos pertinentes, si hubiera necesidad de ello		
5.5.1.4 OBSERVACIONES		
Requisitos previos El alumno ha de estar matriculado de todos los créditos necesarios del periodo docente del Máster y haber aprobado las asignaturas obligatorias del primer semestre. Sistemas de evaluación de la materia La evaluación se realizará de un estudio que presentará le alumno en exposición pública. Se tendrán en cuenta los siguientes por la Comisión de Máster en su evaluación: - Originalidad de la propuesta - Rigor científico - Metodología de la investigación - Presentación del trabajo - Aplicación de la propuesta		
5.5.1.5 COMPETENCIAS		
5.5.1.5.1 BÁSICAS Y GENERALES		
01 - Aplicar e integrar conocimientos tecnológicos y resolver problemas. Que los estudiantes sepan aplicar los conocimientos adquiridos y aumenten la capacidad de resolución de problemas en entornos nuevos o poco conocidos dentro de contextos más amplios (o multidisciplinares) relacionados con su área de estudio.		
02 - Diseñar espacios de análisis lingüísticos autodirigidos o autónomos mediante ordenadores. Que los estudiantes sean capaces de manejar programas informáticos que les ayuden a analizar textos, creando un entorno de análisis cooperativo y en grupo que beneficie al propósito final.		
03 - Ser capaz de comunicar estrategias de aprendizaje a públicos especializados y no especializados. Que los estudiantes sepan comunicar sus estrategias de aprendizaje y los conocimientos y razones últimas que las sustentan a públicos especializados y no especializados de un modo claro y sin ambigüedades.		
04 - Diseñar espacios de aprendizaje autodirigido o autónomo mediante ordenadores Que los estudiantes adquieran y desarrollen habilidades de aprendizaje y evaluación que les permitan continuar estudiando de un modo autodirigido o autónomo a través de ordenadores a lo largo de su vida.		
CB10 - Que los estudiantes posean las habilidades de aprendizaje que les permitan continuar estudiando de un modo que habrá de ser en gran medida autodirigido o autónomo.		
5.5.1.5.2 TRANSVERSALES		
No existen datos		

5.5.1.5.3 ESPECÍFICAS

5 - Conocer los métodos de investigación en las lenguas de especialidad. Conocimiento y comprensión de las distintas etapas en el proceso del trabajo investigador (el diseño y desarrollo de trabajos académico y científico-técnicos). Habilidad para reflexionar de forma crítica acerca del objetivo y propósito de la investigación. Habilidad para emplear recursos bibliográficos para producir, presentar o comprender publicaciones científicas en las lenguas de especialidad. Disposición para adquirir conocimientos científicos e interés por las técnicas de investigación en campos científico-técnicos.

6 - Comprender los conceptos básicos de estadística aplicados a análisis lingüísticos. Conocer los distintos enfoques de la investigación en lingüística y especialmente los enfoques cualitativos y cuantitativos actuales. Buscar, gestionar y utilizar adecuadamente fuentes de investigación tales como repositorios, repertorios, bases de datos y bibliotecas en red. Diseñar y realizar experimentos dentro del área de la lingüística y la pedagogía. Aprender conceptos básicos de estadística descriptiva para educación, lingüística y ciencias sociales. Saber utilizar algunas herramientas para la investigación lingüística tal y como SPSS o Statgraphics. Utilizar modelos teóricos para el diseño y gestión de resultados de investigación de cara a su posible difusión posterior.

1 - Desarrollar destrezas y actitudes necesarias para llevar a cabo labores de investigación con el empleo de la tecnología. Que los alumnos sepan elegir el método tecnológico más adecuado para conseguir sus objetivos, y serán capaces de desarrollar todo su potencial de trabajo fomentando su participación en equipos interdisciplinarios.

5.5.1.6 ACTIVIDADES FORMATIVAS

ACTIVIDAD FORMATIVA	HORAS	PRESENCIALIDAD
Trabajo Autónomo	262,5	0
Teoría Seminario	150	100

5.5.1.7 METODOLOGÍAS DOCENTES

Aprendizaje basado en problemas

Aprendizaje basado en proyectos

Supervisión

5.5.1.8 SISTEMAS DE EVALUACIÓN

SISTEMA DE EVALUACIÓN	PONDERACIÓN MÍNIMA	PONDERACIÓN MÁXIMA
Examen oral	10	30
Proyecto	70	90

6. PERSONAL ACADÉMICO

6.1 PROFESORADO Y OTROS RECURSOS HUMANOS				
Universidad	Categoría	Total %	Doctores %	Horas %
Universitat Politècnica de València	Profesor Contratado Doctor	18.2	100	11,4
Universitat Politècnica de València	Profesor Titular de Escuela Universitaria	27.3	100	10,4
Universitat Politècnica de València	Catedrático de Escuela Universitaria	9.1	100	9,1
Universitat Politècnica de València	Profesor Titular de Universidad	45.5	100	12,4
PERSONAL ACADÉMICO				
Ver anexos. Apartado 6.				
6.2 OTROS RECURSOS HUMANOS				
Ver anexos. Apartado 6.2				

7. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Justificación de que los medios materiales disponibles son adecuados: Ver anexos, apartado 7.

8. RESULTADOS PREVISTOS

8.1 ESTIMACIÓN DE VALORES CUANTITATIVOS		
TASA DE GRADUACIÓN %	TASA DE ABANDONO %	TASA DE EFICIENCIA %
67	26	95
CODIGO	TASA	VALOR %
No existen datos		
Justificación de los Indicadores Propuestos:		
Ver anexos, apartado 8.		
8.2 PROCEDIMIENTO GENERAL PARA VALORAR EL PROCESO Y LOS RESULTADOS		
<p>Anualmente, una vez conocidos los resultados de la convocatoria de septiembre del curso anterior, el Servicio de Evaluación, Planificación y Calidad elabora y remite al Área de Rendimiento Académico y Evaluación Curricular y a cada una de las Estructuras responsables del título, los siguientes estudios e informes para que puedan valorar el progreso y resultados de aprendizaje de los alumnos de forma global y plantear las acciones pertinentes:</p> <ul style="list-style-type: none"> Estudio global de resultados académicos por centro y titulación, con evolución y comparativa entre centros. Estudio global de flujos por titulación: ingresos, egresos, cambios desde y hacia otras titulaciones, abandonos. Estudio global de graduados por titulación: tiempo medio de estudios, tasa de eficiencia de graduados, evolución y comparativa entre titulaciones. Estudio de detalle por asignatura: para cada asignatura: tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia, proporción de alumnos repetidores, tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia por titulación del alumno, tasas globales de rendimiento, presentados, éxito y eficiencia de alumnos nuevos, y de repetidores. Detección de anomalías a nivel de titulación: resultados de las asignaturas con menores tasas de rendimiento, resultados de las asignaturas con tasa de rendimiento menor del 40%, resultados de las asignaturas troncales y obligatorias de la titulación. Detección de anomalías a nivel de alumno: los alumnos que por su bajo rendimiento incumplen las normas de permanencia son objeto de estudio individualizado para su continuidad en el estudio. <p>Los resultados de aprendizaje y la adquisición de las competencias de cada alumno se evalúan de forma individualizada a través de la elaboración, presentación y defensa del trabajo fin de grado/master.</p>		

9. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ENLACE	http://www.upv.es/entidades/AEOT/menu_urlc.html?/entidades/AEOT/infoweb/aeot/info/U0548507.pdf
--------	---

10. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

10.1 CRONOGRAMA DE IMPLANTACIÓN	
CURSO DE INICIO	2009
Ver anexos, apartado 10.	
10.2 PROCEDIMIENTO DE ADAPTACIÓN	

Los alumnos que lo deseen podrán acabar su formación en el Máster, para ello, la Comisión de Máster analizará cada caso y asesorará a los alumnos el recorrido y asignaturas que han de realizar para poder superar el periodo docente del Máster. A continuación, podrán elaborar el trabajo fin de Máster para finalizar sus estudios de posgrado. En el caso que tengan que realizar su tesis doctoral, se adaptarán a los requisitos temporales de la Universidad Politécnica o de la legislación vigente.

10.3 ENSEÑANZAS QUE SE EXTINGUEN

CÓDIGO	ESTUDIO - CENTRO
--------	------------------

11. PERSONAS ASOCIADAS A LA SOLICITUD

11.1 RESPONSABLE DEL TÍTULO

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
74084861K	Maria Luisa	Carrió	Pastor
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de Vera s/n	46022	Valencia	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
lcarrio@idm.upv.es	34963877530	34963877189	Directora Departamento Lingüística Aplicada

11.2 REPRESENTANTE LEGAL

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
21999302D	Francisco José	Mora	Mas
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de vera s/n	46022	Valencia	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
vece@upv.es	963877101	963877969	Rector de la UPV

11.3 SOLICITANTE

El responsable del título no es el solicitante

NIF	NOMBRE	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO
19850092B	José Luis	Martínez de	Juan
DOMICILIO	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	MUNICIPIO
Camino de vera s/n	46022	Valencia	Valencia
EMAIL	MÓVIL	FAX	CARGO
aeot@upv.es	963879897	963877969	Director del Área de Estudios y Ordenación de Títulos

ANEXOS : APARTADO 2

Nombre : 2.Just tit 1ª aleg MULT.pdf

HASH SHA1 : E54DE08DD32FB911FFAAF20B129F4E211408296C

Código CSV : 116965745637527782562576

2.Just tit 1ª aleg MULT.pdf

ANEXOS : APARTADO 3

Nombre : 4.1 Acc Adm MULT.pdf

HASH SHA1 : 91CDDF65FAEC4BFD6318C3535D777E1674C50D28

Código CSV : 103935617203920130544581

4.1 Acc Adm MULT.pdf

ANEXOS : APARTADO 5

Nombre : 5 1 Expl PE MULTconcambios.pdf

HASH SHA1 : FDD52E0B3B11859765D6048C3FB346A8A6A13239

Código CSV : 116965826511750376851610

5 1 Expl PE MULTconcambios.pdf

ANEXOS : APARTADO 6

Nombre : 6 PDI MULT.pdf

HASH SHA1 : 6552193ADA012AAB2D03EE0DB1D13D340534F139

Código CSV : 103935638031341381675044

6 PDI MULT.pdf

ANEXOS : APARTADO 6.2

Nombre : 6.2 Otros Recursos.pdf

HASH SHA1 : B50FF2EC4D6F5EC3B4C99665A03D52AA589F8F6D

Código CSV : 103935644197550630356331

6.2 Otros Recursos.pdf

ANEXOS : APARTADO 7

Nombre : 7. RR MM SS.pdf

HASH SHA1 : 6CCC3934DCCC0FED0048F01FF27B238CF351FDD5

Código CSV : 103935655924465945711992

7. RR MM SS.pdf

ANEXOS : APARTADO 8

Nombre : 6 PDI MULT.pdf

HASH SHA1 : 4FE37BE3F0BBBC52867B43A4058C98FB64D4EB03

Código CSV : 103935669721860401929977

6 PDI MULT.pdf

ANEXOS : APARTADO 10

Nombre : 10 Cron Implant.pdf

HASH SHA1 : DE10952A2057A32BFA452A01C51F5A1E99477D2A

Código CSV : 103935675322438765711637

10 Cron Implant.pdf

